

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

**GUAYAQUIL** 

Av. Las Lomas 409 y la 5ta, Urdesa Central. Telf.: +593 4 238 0680 Fax: +593 4 238 1007

## QUITO

Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edificio Unifinsa 7º piso Telf.: +593 2 246 5816 / 246 5817 Fax: +593 2 2**25 4876** 

## CUENC

Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero Edificio de la Cámara de Industrias 10º piso. Tell.: +593 7 281 2052 Fax. +593 7 288 4032 ANZAS Y CRÉDITO
FIANZAS Y CRÉDITO
O FIANZAS Y CRÉDITO
IO FIANZAS Y CRÉDITO FIANZAS AÉDITO
FIANZA RÉDITO

OP-006-14

Quito, 23 de julio del 2016.

Señores

EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

REFERENCIA

POLIZA No. BU-0155378

130

\$75

野

VALOR ASEGURADO:

USD

140.551.37

RENOVACION No.

RAMO:

**BUEN USO DEL ANTICIPO** 

468.50

Prima: Impuesto: USD

88.09

Total:

USĐ

556.59

De nuestras consideraciones:

Debidamente autorizados por nuestro cliente

CONSORCIO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS VICELECTRIC

E

EK.

Por medio de la presente dejamos constancia expresa, que la vigencia de la póliza descrita en la referencia se ha extendido por 30 aías más a partir desde el 31 de julio del 2016 hasta el 30 de agosto del 2016.

# **OBJETO**

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: FLOR DE PARAÍSO, LA ANDINA Y SANTA CATALINA.

Esta póliza quedará automáticamente caduca a la fecha de su vencimiento, cesando de necho toda responsabilidad de SEGUROS ECONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, aunque no nos sea devuelto el original de documento.

Las demás condiciones generales, particulares y endosos, permanecen inalterables,

Atentamente:

Confianza

ESTE FORMULARIO PUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, SEGÚN RESOLUCION No.92-229-S, DEL 23 DE JUNIO DE 1992

ORIGINAL -

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 409 y la 5ta, Urdesa Central. Tell.: +593 4 238 0680 Fax. +593 4 238 1007

#### QUIT

Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edificio Unifinsa 7º piso Tell.: +593 2 246 5816 / 246 5817 Fax: +593 2 225 4876

# CHEN

Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero Edificio de la Cámara de Industrias 10º piso. Telf.: +593 7 281 2052 Fax: +593 7 288 4032 WW.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

ANZAS Y CRÉDITO

FIANZAS Y CRÉDITO

FIANZAS Y CRÉDITO FIANZAS Y CRÉ

TO FIANZAS Y
TO FIANZAS
O FIANZAS
FIANZA REDITO
TANZA REDITO

OP-006-07

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	14,055.14	No. CC-155	376		
PRIMA	USD	570.01	VIGENCIA	AÑOS	DIAS.	
IMPUESTOS Y OTROS	USD	97.30	DESDE EL 30	DE noviembre	DE <b>2015</b>	
TOTAL	: USD	667.31	HASTA EL 29	DE noviembre	DE <b>2016</b>	

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le **llamará la Compañ**ía se obliga a favor de:

EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Catorce mil Cincuenta y Cinco can Catorce centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CONSORCIO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS VICELECTRIC

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: FLOR DE PARAÍSO, LA ANDINA Y SANTA CATALINA,

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiero de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 30 días de noviembre: del 2015.

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El prosente formulario lue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999 CONSORCIO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS VICELECTRIC

# GARANTÍA TÉCNICA

Por medio de este instrumento y en calidad de proveedor del la construcción de las redes de distribución de Flor de Paraíso y Santa Catalina. Solicitados e incluidos en esta propuesta rindo a favor de CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBIOS, bajo la gravedad de juramento la presente garantía técnica para asegurar:

Que los bienes y materiales a utilizados en la obra serán nuevos, SIN USO, NO REFRACCIONADOS Y DE BUENA CALIDAD, conforme a las normas y especificaciones técnicas establecidas por el MEER, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a veinte y cuatro meses(24), a partir de la recepción definitiva de los mismos.

Que durante la vigencia de la garantía técnica referida, se obliga a proceder, en el término no mayor a quince días (15) desde que hubiese sido notificado, a la reparación o reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación. No podré retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estas bases del concurso.

Que luego de efectuadas las pruebas técnicas de recepción que las normas recomiendan, los bienes entregados no cumplieren con los requisitos que fueron materia de la oferta, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS tendrá derecho a rechazarlos, correspondiendo a la contratista a la sustitución, a su cargo, riesgo y costo.

Que todos los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a mi cargo, que seré igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia de mi actividad y/o del material defectuoso debidamente comprobado; y.

Que en caso de que no diera cumplimiento a esta garantía técnica seré sancionado con la eliminación de la lista de proveedores calificados y además se notificará a la Contraloría General del Estado y al Instituto Nacional de Compras Públicas el o los incumplimientos.

Atentamente

Ing. CESAR ENRIQUE MALLA VALDIVIEZO,

C.C.130773463-0.

Procurador Común

CONSORCIO SUM

SUMINISTRO

CONSTRUCCIONES

ELECTRICAS

VICELECTRIC